



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 024-2017

Crnl. G. Albarracín L., 12 de Diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Estructura Orgánica y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y normas correspondientes.

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2015 de fecha 15 de octubre del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo modificado con Ordenanza Municipal N° 007-2016 de fecha 29 de marzo del 2016, Ordenanza Municipal N° 022-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016, Ordenanza Municipal N° 018-2017 de fecha 21 de julio del 2017 y Ordenanza Municipal N° 019-2017 de fecha 21 de julio del presente año.

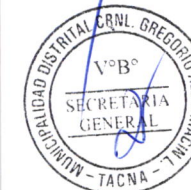
Que, según Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDCGAL de fecha 27 de diciembre del año 2016, fue aprobado el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, estando a lo señalado en el Artículo 31° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones, no debe presentar cambios en la estructura orgánica o en el presupuesto aprobado de operación y funcionamiento para la entidad mayores a 5% en el ejercicio presupuestal vigente, debiendo el informe técnico solo versar sobre los contenidos establecidos en el Artículo 30° del citado cuerpo legal.

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece en la Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro de Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE.

Que, por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, publicada con fecha 30 de marzo del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y modificatorias, que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", derogando a su vez la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de Aplicación progresiva para la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, la aprobación del CAP Provisional para Gobiernos Locales se realiza mediante Ordenanza Municipal y el numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece que las entidades deberán cumplir con publicar su CAP Provisional en



Ordenanza Municipal N° 024-2017

Cnrl. G. Albarracín L., 12 de Diciembre del 2017.

el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Entidad. La publicación en el portal institucional de la Entidad debe realizarse en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios responsables conforme a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, mediante INFORME N°474-2017-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 07 de noviembre del 2017, remite opinión técnica favorable de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, siendo ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante INFORME N°2687-2017-GPP/MDCGAL de fecha 08 de noviembre del 2017.

Que, según INFORME N° 1549-2017-SGRH-GA/MDCGAL, de fecha 07 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos emite Informe Técnico del CAP Provisional 2017, concluyendo que se han implementado un total de 3 cargos estructurales nuevos en situación de previstos, equivalente a menos del 5% del total de cargos aprobados en el CAP vigente, se han reordenado 2 cargos por cambio en la denominación del cargo, se ha considerado 14 cargos de confianza, equivalente al 5% del total de cargos existentes (292), se han considerado 18 cargos de Directivo Superior equivalente a menos del 10% del total de cargos existentes y siendo ratificada con opinión favorable del Gerente de Administración según INFORME N° 2286-2017-LEJQ-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 29 de noviembre de 2017, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 y 2.9 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR.PE de fecha 11 de noviembre de 2015.

Que, mediante INFORME N° 517-2017-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 04 de diciembre del 2017, el Subgerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, remite opinión técnica favorable a la propuesta de CAP provisional, indicando que el mismo se ha formulado teniendo en cuenta los Anexos de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, modificada con Resolución Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la cual es ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto según INFORME N° 2878-2017-GPP/MDCGA de fecha 04 de diciembre del 2017.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 995-2017-WROC-GAJ/A/MDCGAL de fecha 30 de noviembre del 2017, opina que es procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF – MDCGAL, conforme a lo dispuesto por el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; y, mediante INFORME N° 1006-2017-WROC-GAJ/A/MDCGL de fecha 05 de diciembre del 2017, es de opinión que es procedente la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP 2017.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y cuatro (04) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:



Ordenanza Municipal N° 024-2017

Crnl. G. Albarracín L., 12 de Diciembre del 2017.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que consta de siete (07) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento sesenta y ocho (168) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAPP de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que consta de un total de 292 cargos de los cuales 230 cargos se encuentran en situación de Ocupados y 62 cargos en situación de Previstos.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR toda norma o disposición expedida por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación de la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal en el diario mayor circulación de la localidad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del íntegro del presente dispositivo, en el portal Web de la MDCGAL (www.munialbarracin.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE